



Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota UNA/FCM/CD N° 80/2019 de la **Facultad de Ciencias Médicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 39.982 del 25 de setiembre de 2019, por la que eleva la **propuesta del Proyecto Académico de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas**;

La Resolución N° 354-00-2019 de fecha 23 de agosto de 2006 del Consejo Superior Universitario, "**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0055-01-2020 **Modificar** el Proyecto Académico de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, conforme al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

La Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción fue creada el 2 de septiembre de 1996, mediante Resolución HCD N° 189/1996, introduciéndose como escuela de mando medio, bajo el monitoreo de la Cátedra y Servicio de Ortopedia y Traumatología, homologándose el 26 de septiembre del 1996 por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución N° 5603-00-1996.

La Carrera se implementó efectivamente a partir del 5 de diciembre de 1997 con la instalación del primer examen de ingreso a la misma.

A partir del año 1998, con la implementación del 1° curso de la Carrera, se inició así un proceso de desarrollo constituyéndose en la primera institución pública formadora de kinesiólogos del país.

El Curriculum ha sufrido ajustes sucesivos como una estrategia para adecuarse a las necesidades emergentes del contexto educativo en el ámbito de la Kinesiología y Fisioterapia, es así que el 09 de mayo de 2006 se aprobaron las primeras modificaciones al Plan de estudios de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia por Resolución CD N°274/06 y homologación por resolución CSU N°354-00-2006 por el Consejo Superior Universitario. El 6 de julio del año 2011 se introdujo un nuevo Ajuste de la Malla Curricular de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, que se homologó mediante Resolución CSU N° 319-00-2011 del Consejo Superior Universitario.



**Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)**

**Resolución N° 0055-00-2020**

..//..(2)

Cabe destacar que el movimiento innovador en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA inició a fines del año 2011 y principios del 2012, generando un ambiente propicio para repensar las propuestas formativas y las prácticas docentes.

La autoevaluación de la Carrera se inició a principios del año 2014, con fines a la acreditación en el modelo nacional, constituyendo otro hito de gran repercusión que emprende una cultura de mejora continua llevándose a replantear una nueva manera de desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta disciplina.

Durante el año 2018, la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia se insertó en el Catastro de Carreras de Grado a través del Registro Nacional de Ofertas Académicas de la UNA, mediante Resolución CONES N° 80/2018 del 14 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Todo lo anteriormente mencionado conduce a la configuración de equipos de trabajo que demuestran una clara intencionalidad de superar las crisis que hubiera, de observar y reflexionar con autocrítica sobre las debilidades, proponiendo un cambio de actitud consistente, en posicionarse desde el campo de las posibilidades, resaltando las fortalezas y oportunidades, comprometiéndose con el cambio y la mejora continua. Éstos son los valores y el enfoque que llevan al cambio curricular 2018 actual que pretende no solamente una adecuación de la documentación académica sino también una mirada constructiva común que haga sentido a la comunidad académica con disposición al cambio, a la innovación y a la excelencia en la formación de talento humano en las ciencias de la salud.

## II. HITOS DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

En el marco de asegurar la calidad de los procesos académicos, la Coordinación de la Carrera convoca a docentes y estudiantes de la Carrera para conformar una Comisión de Análisis y Ajuste Curricular de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia. Esta comisión ha considerado realizar algunos ajustes y actualizaciones al proyecto académico, teniendo en cuenta los aportes recabados en las encuestas a egresados y empleadores quienes expresan algunas sugerencias basadas en las necesidades actuales de la población, de la profesión misma y el sistema de salud de nuestro país, las cuales permitirán el desenvolvimiento óptimo en las funciones profesionales del egresado. Tal es así que se incorpora el idioma oficial del país, como el guaraní, y las siguientes asignaturas como: Primeros Auxilios, Ética y Bioética, Salud Pública, Gestión y Administración de Servicios de Salud, Diagnostico Kinésico Funcional y Módulos Integradores para los tres primeros años.

Los principios y valores que rigieron el trabajo de esta comisión fueron:

- a. La participación de todos
- b. La reflexión y autocrítica, sin descalificar al otro.
- c. El respeto.
- d. El bien común.
- e. El énfasis en las fortalezas y las potencialidades.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

### Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020) Resolución N° 0055-00-2020

../..(3)

- f. El compromiso con la mejora y la calidad en la formación.
- g. La responsabilidad en la asistencia y la elaboración de los productos.

Los hitos que señalan el camino de la revisión y actualización de la Malla Curricular de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia fueron:

1. Conformación de la Comisión de Ajuste Curricular de la Carrera,
2. Planificación de la ejecución del cambio,
3. Ejecución del proceso del cambio curricular,
4. Validación de los productos con la comunidad académica,
5. Plan académico actualizado y aprobado en todas las instancias correspondientes.

Objetivo	Hitos	Fecha	Producto
Gestionar la revisión curricular con el apoyo de la comisión curricular de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia	Conformación de la Comisión para análisis y ajuste curricular	Septiembre de 2017 <b>Resolución CD N° 837/2017</b>	Comité de revisión y ajuste curricular establecido según reglamentación vigente
	Comisionamiento de asesoría del Comité de innovación curricular de la Carrera de Medicina para liderar el proceso de Kinesiología y Fisioterapia.	Septiembre de 2017 <b>Resolución D N°1656/2017</b> <b>Resolución DN°18/2018</b>	Asesores comisionados Dra. Sandra Ocampos Prof. Dr. Sergio Aquino
	Planificación y el calendario para la revisión curricular	Octubre de 2017	Plan y Calendario aprobado
	Ejecutar el proceso de revisión y ajuste curricular	Febrero a junio 2018 <b>Taller de validación del plan de formación actualizado con la comunidad docente. San Lorenzo, 19/02/2018</b>	Plan de estudios validado por la comunidad  Proyecto académico actualizado aprobado por el C.D. de la FCM-UNA y en CSU UNA
	Elevar el nuevo Proyecto Académico de la Carrera para su aprobación en las instancias correspondientes	Septiembre 2019	
	Seguimiento al Proyecto presentado al CONES.	Octubre 2019 en adelante	Proyecto habilitado por el CONES



Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

../(4)

### III. PROYECTO EDUCATIVO DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

#### 1. Presentación de la Carrera

El presente proyecto educativo de formación en kinesiología y fisioterapia se basa en un modelo pedagógico centrado en la pedagogía activa articulada con la teoría cognitivista contemporánea y constructivista, centrada en el estudiante, donde el mismo se constituye en actor principal de su aprendizaje, generando un ambiente propicio para la auto construcción del conocimiento, la auto educación y el autogobierno.

El enfoque curricular es constructivista, orientado a competencias, dando prioridad a las estrategias metodológicas didácticas activas y participativas, generando las condiciones para experiencias pedagógicas con sentido que favorecen el aprender haciendo, con un plan de estudios flexible que brinde a los estudiantes la oportunidad de profundizar en un área de la disciplina acorde con sus intereses y con el desarrollo de sus habilidades intelectuales y psicomotrices, con predominio de la formación clínica como parte de un modelo educativo innovador que hace énfasis en una formación experiencial y situada en contextos prácticos reales en el Hospital de Clínicas.

El docente es un potenciador del estudiante, velando por su desarrollo integral, incorpora escenarios reales a las prácticas, garantizando la libertad y la autonomía de los mismos, el aprender a aprender, a pensar y a convivir, además de los conocimientos científicos y las habilidades y destrezas de la profesión, velando por el desarrollo integral.

1.1. **Visión:** “Ser reconocida a nivel nacional e internacional por su liderazgo y excelencia en sus programas académicos de grado y post grado en el ámbito de la Kinesiología y Fisioterapia, integrando capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras, con valores éticos, humanísticos y promotora del desarrollo sostenible. Fortaleciendo los ejes de prevención, promoción y recuperación funcional, consolidando la relación interdisciplinar dentro del equipo de salud”.

1.2. **Misión:** “Contribuir activamente con el desarrollo de la sociedad formando Kinesiólogos y Fisioterapeutas en los niveles de grado y post grado que respondan a las exigencias nacionales e internacionales de calidad con espíritu científico, tecnológico e innovador con capacidad de gestión en salud. Profesionales inherentes a la prevención, tratamiento y rehabilitación integral del individuo, con valores éticos, humanista, con responsabilidad social y ambiental”

#### 2. Fundamentos curriculares y de aprendizaje que subyacen al proyecto educativo

Esta propuesta se enmarca en los principios, lineamientos y recomendaciones establecidos en el Espacio Común Europeo luego del Acuerdo de Bolonia, el Libro blanco de Fisioterapia, y regionalmente en las orientaciones emanadas del espacio latinoamericano para la educación superior, Proyecto Tunning América Latina, y ARCU-SUR, la Comisión de Integración de los Fisioterapeutas y Kinesiólogos para el MERCOSUR (CIFIKIM), la



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

### Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020) Resolución N° 0055-00-2020

../..(5)

Confederación Latinoamericana de Fisioterapia y Kinesiología (CLAFK), la Confederación Mundial de Terapia Física (WCPT), la Ley N°6346 “del ejercicio profesional de la Kinesiología y Fisioterapia y en el modelo nacional para la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a fin de formar profesionales competentes, dotados de espíritu innovador, capaces de responder a las necesidades de un mercado competitivo a nivel nacional e internacional. En el presente Proyecto se prevén mecanismos y adecuaciones curriculares necesarias, asumiendo el desafío de facilitar la accesibilidad a todas las personas sin discriminación respondiendo a lo establecido en la Constitución Nacional, a la Ley N° 5136 “de Educación Inclusiva en Paraguay” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción por una educación de calidad para todos.

Se consensuaron condiciones de borde para la elaboración del presente Proyecto Académico, a saber:

- Plan formativo orientado a competencias,
- Régimen anual,
- Carga horaria mínima de 4.830 hs. presenciales más horas de trabajo independiente del estudiante de 3.272 hs.
- Estimación del tiempo de trabajo del estudiante en créditos transferibles; a fin de facilitar la movilidad de los mismos, con un peso de 27 hs=1 crédito.
- Práctica Preprofesional.

Los criterios curriculares de este Proyecto son:

- **Integración:** entendida como la articulación del conjunto de saberes y contenidos, entorno a una situación problemática que refleje la realidad y que permita evidenciar el logro de las competencias. Para garantizarla se han incorporado espacios curriculares definidos en cada año de formación denominados “Módulos de Integración”.

**Flexibilidad:** en el presente Proyecto la flexibilidad es entendida, para el estudiante, como la posibilidad de cursar las asignaturas optativas – electivas del 2°, 3° y 4° años de formación, con el fin de enriquecer su formación. Para el docente implica ajustar los programas de las actividades curriculares en contenidos y estrategias didácticas hasta un 20%, la posibilidad de obtener ayudantías, y el apoyo a los estudiantes mediante tutorías adecuadas a las necesidades de los estudiantes. Desde el punto de vista institucional se refiere a la diversidad de medios, apoyos, tiempos y espacios para responder a las demandas de formación y para generar una mayor cobertura y calidad del servicio educativo. Desde el punto de vista interinstitucional implica acuerdos de cooperación como ser convenios, políticas de intercambio docente y estudiantil; acuerdos sobre transferencias, homologaciones y convalidaciones de títulos, diplomas y programas de estudios.

- **Pertinencia:** se entiende como pertinencia del Proyecto Académico a la adecuación en el Plan de Estudios a las necesidades y demandas del entorno y a las tendencias de la



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

../..(6)

formación en Kinesiología y Fisioterapia, a las políticas públicas sanitarias e institucionales.

- **Articulación con el Posgrado:** la articulación con el Posgrado se gestiona desde los Departamentos docente-asistenciales de la Carrera que organizan y estructuran la práctica pre profesional y las especializaciones de cada uno de ellos.
- **Estimación del tiempo de aprendizaje expresado en Sistema de Créditos Transferibles:** en el presente Proyecto Académico se valora el tiempo de trabajo presencial e independiente del estudiante en su proceso formativo y se protege su tiempo recreativo. Se utiliza el Sistema de Créditos Transferibles enmarcados en el Sistema CLAR (Crédito Latinoamericano de Referencia – Tunning América Latina) estableciendo 27 hs = 1 crédito en promedio en concordancia con lo establecido por la Facultad de Ciencias Médicas para la Carrera de Medicina (Malla Curricular 2015) y en general para las Carrera de Salud. El crédito mide el trabajo total del estudiante, incluyendo tanto las actividades presenciales como las no presenciales, en conjunto, posibilitan el logro del aprendizaje y asegura el reconocimiento del Plan de estudios en forma universal y que permita la movilidad estudiantil.
- **Modelo de enseñanza – aprendizaje:** se basa en la pedagogía activa articulada con la teoría cognitivista contemporánea y constructivista, centrada en el estudiante, donde el mismo se constituye en el actor principal de su aprendizaje. El enfoque curricular es socio constructivista, orientado a competencias, con prioridad de estrategias metodológicas didácticas activas y participativas. El docente es un potenciador del estudiante velando por su desarrollo integral que incorpora escenarios reales a la práctica, garantizando la libertad y la autonomía del mismo, genera las condiciones pedagógicas que favorecen la adquisición de las competencias científico – técnicas de la profesión.

### 3. Objetivo general

Formar Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia con sólidos conocimientos, científicos, tecnológicos, que actúa con principios éticos y humanistas, responsables socialmente, con visión integral acorde a las necesidades y exigencias del entorno, integrando los equipos inter y multidisciplinares de salud.

### 4. Objetivos específicos

- a. Formar kinesiólogos y fisioterapeutas generalistas con énfasis en atención primaria de la salud fomentando la articulación con el Posgrado.
- b. Desarrollar una programación curricular orientada a competencias profesionales, en base a procesos metodológicos activos participativos, que permitan y posibiliten la autoformación permanente, trabajo en equipo, liderazgo.



Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../..(7)

- c. Aplicar la metodología y las técnicas biomédicas, el proceso administrativo y los recursos generales para intervenir en la comunidad, en acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; en relación directa de la situación de salud prevalente.
- d. Formar, sobre la base de los valores universales de la cultura, el respeto a la dignidad humana, la interculturalidad, la libertad de opiniones y creencias, la ausencia de discriminación y el conocimiento socio - antropológico de la población paraguaya (tradiciones, creencias, idiomas, hábitos y costumbres); con responsabilidad social.
- e. Promover la creatividad en el campo de la investigación y de la tecnología biomédica, mediante la comprensión y el uso de la metodología científica, el desarrollo de la capacidad de reflexión y la adquisición de habilidades que contribuyan al conocimiento científico y a la búsqueda de soluciones.
- f. Potenciar la extensión universitaria e investigación mediante proyectos (inter y multidisciplinarios) para el análisis de la problemática social de las áreas de influencia de la facultad, y así proponer alternativas viables de solución, generando conocimientos a través de la intervención, como un mecanismo de vinculación aplicando la investigación.

**5. Título que otorga:**

Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.

**6. Campo Profesional – Laboral:**

El Kinesiólogo y Fisioterapeuta egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción estará en condiciones de desarrollar su potencial profesional en diversos contextos nacionales, regionales e internacionales, de sistemas de salud públicos y/o privados en todos los niveles de atención de la salud, integrándose en programas de promoción, prevención, reeducación y rehabilitación de la salud; contribuir al mantenimiento de la salud, el

bienestar y la calidad de vida de los individuos, las familias y la comunidad, en seguridad social, instituciones académicas relacionadas a la formación de profesionales de la salud, de investigación científica, de organizaciones civiles relacionadas a la salud; en hospitales, clínicas ambulatorias, centros de salud, consultorios y/o programas comunitarios.

**7. Duración de la Carrera:**

La Carrera de Kinesiología y Fisioterapia tiene una duración de 5 (cinco) años, 4.830 hs presenciales, 3.272 hs de trabajo independiente, 8.102 hs. totales que corresponden a 299 créditos.



Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

../..(8)

### 8. Perfil del Egresado:

“El Kinesiólogo y Fisioterapeuta egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción profesional de excelencia, autónomo, generalista, que evalúa las condiciones físico- funcionales del paciente aplicando un alto grado de razonamiento clínico con la mejor evidencia científica disponible, planifica el tratamiento tomando las decisiones adecuadas, seleccionando las metodologías terapéuticas pertinentes al paciente y su contexto que contemplan la aplicación de la maniobra/movimiento terapéutico y agentes físicos, competente en la prevención, promoción, conservación, reeducación, rehabilitación y recuperación de la salud integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Integra los equipos multi e interdisciplinarios de salud relacionándose efectivamente, incorporando las tecnologías de la información y la comunicación. Se desenvuelve con ética, humanismo, con responsabilidad social. Se capacita en forma continua, reflexiona e investiga sobre los problemas de salud prevalentes proponiendo soluciones creativas e innovadoras, con capacidad de liderazgo”.

Competencias del egresado de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción:

- Utiliza tecnologías de la información y de la comunicación.
- Se comunica con suficiencia en las lenguas oficiales del país y otra lengua extranjera.
- Ajusta su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.
- Asume el compromiso y la responsabilidad social en las actividades emprendidas hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
- Formula, gestiona, participa y ejecuta proyectos.
- Demuestra compromiso con la calidad.
- Promueve la preservación del ambiente.
- Manifiesta actitud emprendedora, creativa e innovadora en las actividades inherentes a la profesión.
- Posee capacidad de autoaprendizaje y actualización permanente en la formación profesional.
- Actúa de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad en el trabajo.
- Actúa con autonomía.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

**Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)**

**Resolución N° 0055-00-2020**

..//..(9)

- Demuestra razonamiento crítico y objetivo.
- Posee capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
- Identifica, plantea y resuelve problemas.
- Tiene capacidad de adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes.
- Previene, evalúa, trata y/o recupera la capacidad física de las personas.
- Elabora un diagnóstico kinésico y fisioterapéutico, basado en el razonamiento clínico, realizando e interpretando pruebas, test y otros procedimientos diagnósticos kinésicos que permitan efectuar un diagnóstico cinético-funcional, siendo ésta una facultad propia e inherente al profesional, eligiendo y cuantificando las intervenciones pertinentes.
- Aplica eficientemente y eficazmente los agentes de kinesiterapia, fisioterapia y kinefilaxia.
- Toma decisiones en relación con las opciones alternativas de tratamiento kinésico.
- Utiliza e integra las herramientas terapéuticas ofrecidas por las ciencias básicas y disciplinares en la práctica kinésica.
- Elabora programas de salud en el campo de su saber y que hacer, en forma individual, en relación de dependencia o integrando equipos disciplinares o multidisciplinarios de salud.
- Gestiona, organiza y administra centros de salud o centros asistenciales cuyo objetivo sea brindar servicio de salud, con eficacia, eficiencia, calidad e innovación en el manejo de los talentos humanos y recursos materiales.
- Evalúa, investiga, asesora y perita en materia de la competencia kinésica.
- Formula, gestiona, participa y ejecuta proyectos de carácter comunitario, social y de investigación.
- Reconoce los derechos de los pacientes, en especial el de la confidencialidad y el consentimiento informado.
- Posee la capacidad para trabajar en equipos disciplinares o multidisciplinarios de salud.
- Presta la debida atención a su propio cuidado personal y hábitos de vida con énfasis en su salud, manifestando un alto grado de auto concepto.
- Actúa en conformidad con principios de prevención, higiene y seguridad en el ejercicio de su profesión y en ambientes laborales.



Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

..//..(10)

- Promueve la formación del kinesiólogo y fisioterapeuta en el área educativa y de conocimiento con evidencia científica.
- Utiliza e integra la herramienta terapéutica kinésica y deriva al paciente al profesional que requiere.

**9. Régimen Académico:**

**9.1. Sistema de Admisión:**

**Examen de admisión**

Puntaje mínimo 60% de aprobación en las materias de Biología, Lenguaje y comunicación, responsabilidad social universitaria, ciencias exactas y química.

**Requisitos de Admisión:**

- a) Aprobar la el examen de admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.
- b) Ingreso por Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática.
- c) Admisión directa de egresados de grado de otra Facultad de la UNA.
- d) Admisión de estudiantes provenientes de pueblos originarios.

**9.2. Requisitos de Egreso:**

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas y áreas de integración.
- b) Tener aprobadas todas las rotaciones de la Práctica Pre profesional.
- c) Tener aprobado el Trabajo de Fin de Grado.
- d) Haber completado las horas de extensión requeridas según reglamentación de la UNA.

**9.3. Valor de la hora cátedra en minutos:**

La hora cátedra tiene una duración de 60 minutos.

**9.4. Sistema o Régimen académico:**

Anual



Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../(11)

**9.5. Áreas curriculares:**

Las áreas curriculares del presente Proyecto Académico están definidas como ciclos de formación, que responden al Perfil del Egresado, y con la carga horaria que se distribuye de la siguiente manera:

CRITERIOS ANEAES			KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIAFCM- UNA			
CICLOS	Horas	Contenidos mínimos	Contenidos mínimos	Horas	Total Horas	Porcentaje
CICLO BÁSICO (25%)	1.000	ANATOMIA	Anatomía y Neuroanatomía normal y funcional	180	980	20
		HISTOLOGIA	Biología, Histología y Embriología	180		
		BIOQUIMICA	Bioquímica	80		
		BIOFISICA	Biofísica	80		
		BIOMECANICA	Biomecánica	120		
		PSICOLOGÍA MÉDICA	Psicología	60		
		PSICOMOTRICIDAD Y NEURODESARROLLO	Psicomotricidad y neurodesarrollo	100		
		INTRODUCCION A LA KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	Introducción a la Kinesiología y Fisioterapia	60		
		FISIOLOGÍA	Fisiología	120		
CICLO PROFESIONAL (40%)	1.600	KINEFILAXIA	Kinefilaxia	120	1.850	38
		PRIMEROS AUXILIOS	Primeros auxilios	60		
		MICROBIOLOGÍA	Microbiología y Bioseguridad	50		
		FARMACOLOGÍA	Farmacología	50		
		FISIOPATOLOGÍA				
		SEMIOPATOLOGÍA KINÉSICA	Semiopatología kinésica Médica	120		
			Semiopatología kinésica Quirúrgica	120		
		DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Diagnóstico por imágenes	80		
		TECNICAS EVALUATIVAS Y FUNCIONALES	Técnicas evaluativas y funcionales	120		
		DIAGNOSTICO KINESICO FUNCIONAL	Diagnóstico kinésico funcional	50		
		FISIOTERAPIA	Fisioterapia	150		
		KINESIOTERAPIA GENERAL	Kinesioterapia I	120		
KINESIOTERAPIA ESPECIFICA	Kinesioterapias II	120				



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
 Resolución Nº 0055-00-2020

../..(12)

		CLINICA KINESICA MEDICA	Clínica kinésica Médica	300		
		CLINICA KINESICA QUIRURGICA	Clínica kinésica Quirúrgica	300		
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Contenido desarrollado en Clínica Kinésica Quirúrgica			
			Prótesis y Ortesis	60		
			Nutrición	30		
		NEUROLOGÍA ADULTOS				
		NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA				
		CARDIORRESPIRATORIO ADULTOS	Contenido desarrollado en Clínica Kinésica médica			
		CARDIORRESPIRATORIO PEDIÁTRICO				
		COMUNICACIÓN	Se trabajará en los módulos de integración			
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	Metodología de la Investigación I	50		
			Metodología de la Investigación II	50		
			Trabajo de fin de grado	60		
		LECTURA Y REDACCION CIENTIFICA				
		BIOESTADISTICA	Bioestadística y Epidemiología	50		
		INFORMATICA MEDICA				
		GUARANI MEDICO	Guaraní	40		
		INGLES MEDICO	Inglés técnico	40		
		ETICA PROFESIONAL	Ética y bioética	50		
		KINESIOLOGIA LEGAL	Kinesiología legal	50		
			Módulos de integración I, II y III	150		
		SALUD PUBLICA	Salud pública	60		
		GESTION HOSPITALARIA	Gestión y Administración de Servicios de salud	50		
			electivas 2°, 3° y 4° Curso	350		
	800				1.000	21
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Ortopedia y Traumatología	250		
		NEUROLOGÍA ADULTOS	Neurorehabilitación adultos y pediátrico	250		
		NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA				
			Rehabilitación Musculo esquelética	250		
		CARDIORRESPIRATORIO ADULTOS	Cardiorrespiratorio de adultos y pediátrico	250		
		CARDIORRESPIRATORIO PEDIÁTRICO				
	600				1.000	21
Total de Horas	4.000				4.830	100



Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../(13)

## 10. Organización y Estructura Curricular:

El presente Proyecto Académico de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA está orientado a Competencias, el Itinerario – Malla – Mapa Curricular está estructurado en Ciclos de Formación de acuerdo al modelo nacional.

Se adopta régimen anual incluido la Práctica Pre Profesional.

Los ciclos de formación son los campos donde se agrupan las asignaturas que responden al Perfil de Egreso, siendo:

- Básico,
- Formación Profesional,
- Integral,
- Optativas/Electivas,
- Práctica Pre profesional, y
- Área de Integración.

Estos ciclos de formación estructuran los espacios curriculares en el tiempo y se integran en diferentes niveles, mediante estrategias didácticas variadas y principalmente en los Módulos de Integración.

Las actividades curriculares del presente Proyecto corresponden a la denominación genérica para asignaturas, módulos, cursos, seminarios, talleres u otras actividades del plan formativo. Se conciben como acción o acciones planificadas e intencionadas en el proceso formativo de la Carrera, en tiempo y espacio, del itinerario – mapa – malla curricular que contribuyen al logro de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las actividades curriculares para el desarrollo del proyecto académico son:

- Ciclo Básico: Proporciona una formación general en las áreas de conocimiento disciplinar de Kinesiología y Fisioterapia. El presente proyecto establece el 20% del plan de estudios. Las asignaturas correspondientes son: Anatomía y Neuroanatomía Normal y Funcional; Biología, Histología y Embriología; Bioquímica; Biofísica; Biomecánica; Psicología; Psicomotricidad y Neurodesarrollo; Introducción a la Kinesiología y Fisioterapia; Fisiología.
- Ciclo Profesional: Son las propias e indispensables para la Carrera Kinesiología y Fisioterapia. Constituye el 38% del plan de estudios. Siendo las asignaturas: Kinefilaxia; Primeros auxilios; Microbiología y Bioseguridad; Farmacología; Semiopatología Kinésica Médica; Semiopatología Kinésica Quirúrgica; Diagnóstico por Imágenes; Técnicas



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

..//..(14)

Evaluativas y Funcionales; Diagnóstico Kinésico Funcional; Fisioterapia; Kinesiterapia I; Kinesiterapia II; Clínica Kinésica Médica; Clínica Kinésica Quirúrgica; Nutrición.

- Ciclo Integral: Se incluyen aquí aspectos que hacen a la formación integral del Kinesiólogo y Fisioterapeuta, tales como: Metodología de la Investigación I; Metodología de la Investigación II; Trabajo de fin de grado; Bioestadística y Epidemiología; Guaraní; Inglés Técnico; Ética y Bioética; Kinesiología Legal; Módulos de Integración I, II y III; Salud Pública; Gestión y Administración de Servicios de Salud; Electivas 2º, 3º y 4º Curso. Constituyendo el 21% del Plan de Estudios.
- Módulos de Integración: espacio curricular establecido para el aprendizaje de cierto nivel de complejidad, básicamente porque hace alusión a saberes provenientes de diferentes campos disciplinares. El fundamento de los Módulos reside en la integración y significación de dichos aprendizajes en términos de competencias que dan cuenta de los mismos. Es un espacio curricular que posibilita la construcción de competencias, con integración de saberes orientados a la resolución de problemas, situaciones o proyectos. Se han definido 3 (tres) Módulos de Integración a ser desarrollados en el 1º, 2º, 3º año del itinerario – Mapa – Malla Curricular. Se constituyen en espacios innovadores de integración con estrategias didácticas participativas y activas.
- Asignaturas Optativas/Electivas: son espacios curriculares que el estudiante puede elegir dentro de un conjunto definido de alternativas establecidas en el Plan de Estudios que permiten reforzar la formación hacia un campo profesional determinado asegurando la articulación con el posgrado y la adquisición de competencias en temas emergentes de salud.
- Prácticas Pre Profesionales: La práctica profesional se proyecta en áreas de Servicios de Salud y en la comunidad realizando acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, además de la administración y supervisión de los Servicios de Kinesiología y Fisioterapia en Instituciones hospitalarias y Centros de rehabilitación física, consolidando el proceso de enseñanza-aprendizaje con la aplicación de los conocimientos científicos, técnicos y éticos en situaciones reales, tanto en el Servicio de Kinesiología Universitario, como en las diferentes áreas del Hospital de Clínicas. Constituye el 21% del Plan de Estudios. Cabe destacar que este Proyecto propende a la articulación del grado con el posgrado a través de la gestión curricular de los Departamentos docente-asistenciales de la Carrera que organizan y estructuran la Práctica Pre Profesional Supervisada y las especializaciones correspondientes por las 4 (cuatro) rotaciones obligatorias que son: Cardiorrespiratoria; Neurorrehabilitación; Rehabilitación Musculo esquelética; Ortopedia y Traumatología.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
 Resolución Nº 0055-00-2020

.../(15)

### 11. Plan de Estudios:

El Plan de Estudios del Proyecto Académico de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia se representa gráficamente en el Itinerario – Mapa – Malla Curricular

		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS		CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA MALLA CURRICULAR 2018		
CICLOS	AÑO	1°	2°	3°	4°	5°
		BÁSICO	ANATOMÍA Y NEUROANATOMÍA NORMAL Y FUNCIONAL BIOLOGÍA, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA BIOQUÍMICA BIOFÍSICA INTRODUCCIÓN A LA KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA PRIMEROS AUXILIOS	BIOMECAÁNICA PSICOLOGÍA PSICOMOTRICIDAD Y NEURODESARROLLO FISIOLOGÍA		
	FORMACIÓN PROFESIONAL		KINEFILAXIA MICROBIOLOGÍA Y BIOSEGURIDAD	FARMACOLOGÍA SEMIOLOGÍA KINÉSICA MÉDICA SEMIOLOGÍA KINÉSICA QUIRÚRGICA TÉCNICAS EVALUATIVAS Y FUNCIONALES DIAGNÓSTICO KINÉSICO FUNCIONAL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES KINESITERAPIA I NUTRICIÓN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	FISIOTERAPIA KINESITERAPIA II CLÍNICA KINÉSICA MÉDICA CLÍNICA KINÉSICA QUIRÚRGICA	
	INTEGRAL	INGLÉS TÉCNICO GUARANÍ	BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA ÉTICA Y BIOÉTICA SALUD PÚBLICA KINESIOLOGÍA LEGAL ELECTIVA DEL 2° CURSO		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	
	OPATIVAS - ELECTIVAS			ELECTIVA DEL 3° CURSO ELECTIVA DEL 3° CURSO	PROTESIS Y ORTESIS ELECTIVA DEL 4° CURSO ELECTIVA DEL 4° CURSO	
	PRÁCTICA PREPROFESIONAL					ROTACIÓN CARDIORRESPIRATORIO ADULTOS Y PEDIÁTRICO ROTACIÓN NEUROREHABILITACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICO ROTACIÓN REHABILITACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA ROTACIÓN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
	ÁREA DE INTEGRACIÓN					



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)  
 Resolución N° 0055-00-2020

../..(16)

Distribución de Actividades Curriculares por Año con carga horaria discriminada y créditos.

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - 1° AÑO									
CICLOS DE FORMACIÓN	Código Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Cursadas			Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos	
			Total	Presenciales (teóricas y/o prácticas)	Autónomas supervisadas				
1° AÑO	Bas	B1.1	Anatomía y Neuroanatomía normal y funcional	180	144	36	180	360	13
	Bas	B1.2	Biología, Histología y Embriología	180	144	36	180	360	13
	Bas	B1.3	Bioquímica	80	64	16	64	144	5
	Bas	B1.4	Biofísica	80	64	16	64	144	5
	Bas	B1.5	Introducción a la Kinesiología y fisioterapia	60	48	12	48	108	4
	FP	FP1.1	Primeros Auxilios	60	48	12	48	108	4
	CI	CI1.1	Inglés Técnico	40	32	8	32	72	3
	CI	CI1.2	Guaraní	40	32	8	32	72	3
	AI	AI1.1	Módulo de Integración I	50	40	10	40	90	3
	<b>TOTAL AÑO</b>				<b>770</b>			<b>688</b>	<b>1.458</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)  
 Resolución N° 0055-00-2020

../(17)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - 2° AÑO									
	CICLOS DE FORMACIÓN	Código Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Coursadas			Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos
				Total	Presenciales (Teóricas y/o Prácticas)	Autónomas supervisadas			
2° AÑO	Bas	B2.1	Biomecánica	120	96	24	96	216	8
	Bas	B2.2	Psicología	60	48	12	48	108	4
	Bas	B2.3	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	100	80	20	80	180	7
	Bas	B2.4	Fisiología	120	96	24	96	216	8
	FP	FP2.1	Kinefilaxia	120	96	24	96	216	8
	FP	FP2.2	Microbiología y Bioseguridad	50	40	10	40	90	3
	CI	CI2.1	Bioestadística y Epidemiología	50	40	10	40	90	3
	CI	CI2.2	Ética y Bioética	50	40	10	40	90	3
	CI	CI2.3	Salud Publica	60	48	12	48	108	4
	CI	CI2.4	Kinesiología Legal	50	40	10	40	90	3
	OE	OE2.1	Electiva 2° Curso	70	56	14	56	126	5
	AI	AI2.1	Módulo de Integración II	50	40	10	40	90	3
<b>TOTAL AÑO</b>					<b>900</b>		<b>720</b>	<b>1.620</b>	<b>59</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)  
 Resolución N° 0055-00-2020

../(18)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - 3° AÑO									
3° AÑO	CICLOS DE FORMACIÓN	Código Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Cursadas			Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos
				Total	Presenciales (Teóricas y/o Prácticas)	Autónomas supervisadas			
	FP	FP3.1	Farmacología	50	40	10	40	90	3
	FP	FP3.2	Semiopatología Kinésica Médica	120	96	24	84	204	8
	FP	FP3.3	Semiopatología Kinésica Quirúrgica	120	96	24	84	204	8
	FP	FP3.4	Técnicas Evaluativas y Funcionales	120	96	24	84	204	8
	FP	FP3.5	Diagnostico Kinésico Funcional	50	40	10	35	85	3
	FP	FP3.6	Diagnóstico por Imágenes	80	64	16	64	144	5
	FP	FP3.7	Kinesiterapia I	120	96	24	72	192	7
	FP	FP3.8	Nutrición	30	24	6	24	54	2
	CI	CI3.1	Metodología de la Investigación I	50	40	10	40	90	3
	CI	CI3.2	Gestión y Administración de Servicios de Salud	50	40	10	40	90	3
	OE	OE3.1	Electiva 3° Curso	70	56	14	56	126	5
	OE	OE3.2	Electiva 3° Curso	70	56	14	56	126	5
	AI	AI3.1	Módulo de Integración III	50	40	10	40	90	3
<b>TOTAL AÑO</b>					<b>980</b>		<b>719</b>	<b>1.699</b>	<b>63</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)  
 Resolución N° 0055-00-2020

../(19)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - 4° AÑO									
4° AÑO	CICLOS DE FORMACIÓN	Código Curricular	Espacio Curricular (Asignatura, Curso y/o Modulo)	Horas Cursadas			Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos
				Total	Presencias (Teóricas y/o Prácticas)	Autónomas supervisadas			
	FP	FP4.1	Fisioterapia	150	120	30	75	225	8
	FP	FP4.2	Kinesiterapia II	120	96	24	60	180	7
	FP	FP4.3	Clínica Kinésica Médica	300	240	60	150	450	17
	FP	FP4.4	Clínica Kinésica Quirúrgica	300	240	60	150	450	17
	CI	CI4.1	Metodología de la Investigación II	50	40	10	30	80	3
	OE	OE4.1	Prótesis y Ortesis	60	48	12	36	96	4
	OE	OE4.2	Electiva 4° Curso	70	56	14	42	112	4
	OE	OE4.3	Electiva 4° Curso	70	56	14	42	112	4
<b>TOTAL AÑO</b>					<b>1.120</b>		<b>585</b>	<b>1.705</b>	<b>64</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)  
 Resolución N° 0055-00-2020

../..(20)

DISTRIBUCION DE CARGA HORARIA - 5° AÑO									
5° AÑO	CICLOS DE FORMACIÓN	Código Curricular	Práctica Pre profesional (Rotación - Pasantía)	Horas Cursadas			Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos
				Total	Presenciales (Teóricas y/o Prácticas)	Autónomas supervisadas			
	PPP	PPP5.1	Cardiorrespiratorios adultos y pediátrico	250	200	50	125	375	14
	PPP	PPP5.2	Neurorehabilitación adultos y pediátrico	250	200	50	125	375	14
	PPP	PPP5.3	Rehabilitación musculoesquelética	250	200	50	125	375	14
	PPP	PPP5.4	Ortopedia y Traumatología	250	200	50	125	375	14
	AI	AI5.1	Trabajo de Fin de Grado	60	48	12	60	120	4
<b>TOTAL AÑO</b>					<b>1.060</b>		<b>560</b>	<b>1.620</b>	<b>60</b>

CONSOLIDADO CARGA HORARIA					
Años	Horas Cursadas Presenciales (Teóricas y/o Prácticas) y Autónomas supervisadas.		Trabajo Independiente	Carga Horaria Total	Créditos
1° AÑO	770		688	1.458	53
2° AÑO	900		720	1.620	59
3° AÑO	980		719	1.699	63
4° AÑO	1.120		585	1.705	64
5° AÑO	1.060		560	1.620	60
<b>TOTAL CARRERA</b>	<b>4.830</b>		<b>3.272</b>	<b>8.102</b>	<b>299</b>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

..//..(21)

### SECUENCIACIÓN Y CORRELATIVIDADES

Las correlatividades de las actividades curriculares del presente proyecto se basan en la secuenciación de los logros de aprendizaje del trayecto formativo; como se detallan a continuación:

	Ciclos de formación	Código Curricular	Actividad curricular (Asignatura)	Secuenciación y Correlatividad.
1° AÑO	Básico	B1.1	Anatomía y Neuroanatomía normal y funcional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar la Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.</li> <li>• Ingreso por Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática.</li> <li>• Admisión directa de egresados de grado de otra Facultad de la UNA.</li> <li>• Admisión de provenientes de pueblos originarios.</li> </ul>
		B1.2	Biología, Histología y Embriología	
		B1.3	Bioquímica	
		B1.4	Biofísica	
		B1.5	Introducción a la Kinesiología y Fisioterapia	
	Formación profesional	FP1.1	Primeros Auxilios	
	Ciclo integral	CI1.1	Inglés Técnico	
CI1.2		Guaraní		
Área integral	AI1.1	Módulo de Integración I		
2° AÑO	Básico	B2.1	Biomecánica	B1.1 – B1.2 – B1.4
		B2.2	Psicología	
		B2.3	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	B1.1
		B2.4	Fisiología	B1.2 – B1.3
	Formación profesional	FP2.1	Kinefilaxia	B1.1 – B1.4
		FP2.2	Microbiología y Bioseguridad	B1.2 – B1.3 – FP1.1
	Ciclo integral	CI2.1	Bioestadística y Epidemiología	
		CI2.2	Ética y Bioética	
		CI2.3	Salud Pública	
		CI2.4	Kinesiología Legal	B1.5
Optativa/Electiva	OE2.1	Optativa/Electiva 2° Curso		
Área integral	AI2.1	Módulo de Integración II	AI1.1	



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

..//..(22)

3° AÑO	Formación profesional	FP3.1	Farmacología	
		FP3.2	Semiopatología Kinésica Medica	B1.1 – FP2.1 – FP2.2 – B2.4
		FP3.3	Semiopatología Kinésica Quirúrgica	B2.1 – FP2.1 – FP2.2 – B2.4
		FP3.4	Técnicas Evaluativas y Funcionales	B2.4 – FP2.1
		FP3.5	Diagnostico Kinésico Funcional	B2.4 – B2.1
		FP3.6	Diagnóstico por Imágenes	
		FP3.7	Kinesiterapia I	B2.1 – B2.4 FP2.1
		FP3.8	Nutrición	B2.4
	Ciclo integral	CI3.1	Metodología de la Investigación I	
		CI3.2	Gestión y Administración de Servicios de Salud	CI2.1 – CI2.3
	Optativa/Electiva	OE3.1	Optativa/Electiva 3° Curso	
		OE3.2	Optativa/Electiva 3° Curso	
	Área integral	AI3.1	Módulo de Integración II	AI2.1
4° AÑO	Formación profesional	FP4.1	Fisioterapia	FP3.2 – FP3.3
		FP4.2	Kinesiterapia II	FP3.2 – FP3.3 – FP3.4 – FP3.5 – FP3.6 – FP3.7
		FP4.3	Clínica Kinésica Médica	FP3.2 – FP3.3 – FP3.4 – FP3.5 – FP3.6 – FP3.7
		FP4.4	Clínica Kinésica Quirúrgica	FP3.2 – FP3.3 – FP3.4 – FP3.5 – FP3.6 – FP3.7
	Ciclo integral	CI4.1	Metodología de la Investigación II	CI3.1
Optativa/Electiva	OE4.1	Prótesis y Ortesis		
	OE4.2	Optativa/Electiva 4° Curso		
	OE4.3	Optativa/Electiva 4° Curso		
5° AÑO	Práctica pre profesional	PP5.1	Cardiorrespiratoria Adulto y Pediátrico	Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares hasta el 4°Curso.
		PP5.2	Neurorrehabilitación Adulto y Pediátrico	
		PP5.3	Rehabilitación Musculo esquelética	
		PP5.4	Ortopedia y Traumatología	
	Área integral	AI5.1	Trabajo de Fin de Grado	



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
Resolución Nº 0055-00-2020

../(23)

### 12. Calendario de Actividades – Horario de Clases:

El Calendario de Actividades contempla la planificación, el período de clases y las evaluaciones. Se plantea genéricamente el año tipo, que se detalla a continuación:

Año Lectivo										
Feb	Mar	Abr	May.	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic
Planificación	Período de Clases				Feria	Período de Clases				Planificación
Evaluación									Evaluación	

Los meses de febrero y diciembre previos al inicio del año lectivo respectivo se establecen como períodos de planificación.

El año lectivo se inicia el primer día hábil del mes de marzo y finaliza el último día hábil del mes de octubre. El período de feria estudiantil es de 15 días en el mes de Julio. Los periodos de evaluación están estipulados en los meses de noviembre, diciembre y febrero del año que corresponda.

El horario de clases disponible se establece de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 17:00hs.

En lo que respecta a las Prácticas Pre profesionales, tienen un régimen anual, con un calendario de actividades que se inicia el primer día hábil del mes marzo y finaliza el último día hábil del mes de octubre del año que corresponda.

### 13. Sistema de Evaluación y Promoción en el Grado

#### REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL GRADO DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA

#### CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°:** Los lineamientos generales expresados en el presente Reglamento rigen de base a todo el proceso de evaluación y promoción en el grado. Docentes y Estudiantes deben cumplir todos los lineamientos expresados en los artículos del presente Reglamento.

**Artículo 2°:** Se aplicará el presente Reglamento a los estudiantes que aprueben la admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA de acuerdo a la reglamentación vigente.

CSU/SG/rar/lmm/amg



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)

Resolución N° 0055-00-2020

../..(24)

**Artículo 3°:** Las actividades curriculares a ser desarrolladas en el plan formativo de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA deberán determinar en sus programas y/o planeamientos, **las horas de trabajo académico de los estudiantes y su forma de desarrollo**, el sistema de evaluación coherente con las estrategias y metodologías de enseñanza - aprendizaje que aseguren y garanticen la adquisición de las competencias declaradas. **Serán consideradas horas de trabajo académico de los estudiantes: a) las horas de trabajo de clases presenciales (teóricas y/o prácticas) en aula o laboratorios; b) las horas de trabajo autónomo supervisado (actividades integradoras de aprendizaje) y c) el trabajo independiente del estudiante (aquellas actividades con apoyo de los docentes).**

**Artículo 4°:** El estudiante deberá aprobar las evaluaciones parciales y finales de acuerdo al régimen de correlatividades de las actividades curriculares del plan formativo.

**Artículo 5°:** Cada actividad curricular establecerá en un rango de 2 (dos) a 4 (cuatro) pruebas de evaluación parcial.

**Artículo 6°:** Las evaluaciones deberán estar explícitamente consignadas en los respectivos planeamientos académicos de las actividades curriculares que serán entregados a los estudiantes en la primera semana del inicio de cada año lectivo respectivo.

**Artículo 7°:** Se entiende como prueba al instrumento que reúne información sobre el aprendizaje de los estudiantes en un momento de su proceso formativo, que actúa como soporte en el proceso evaluativo. Como lo establece el Estatuto de la UNA, está en relación con los periodos y los momentos evaluativos; ya sean diagnósticos, parciales o finales.

**Artículo 8°:** La revisión de las evaluaciones y sus respectivas retroalimentaciones se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la finalización de la evaluación respectiva, por el plantel docente de la actividad curricular con los estudiantes que estén cursando la misma.

### DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**Artículo 9°:** La Evaluación es un proceso que implica recogida de información e interpretación de los resultados o evidencias de desempeño del proceso de enseñanza - aprendizaje, y se fundamenta la emisión de un juicio de valor en relación con patrones de referencia o estándares previamente establecidos. La evaluación orienta la toma de decisiones para el mejoramiento del proceso formativo.

**Artículo 10°:** Las planificaciones docentes establecerán:

- Los procedimientos y criterios de evaluación;
  - Los logros y estándares de evaluación con sus respectivas pautas, rúbricas y listas de cotejo;
  - En los casos de trabajos prácticos se explicitará los indicadores de logros que permiten observar el desempeño del estudiante e inferir la competencia o el resultado de aprendizaje que deben alcanzar según estándares determinados;
  - La modalidad, los instrumentos, la frecuencia y la duración de las instancias de Evaluación;
  - Las instancias de revisión;
  - El peso relativo del Proceso Académico (PA) para la conformación de la Nota Final (NF);
- CSU/SG/rar/lmm/amg



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../..(25)

g) El peso relativo del Resultado de la Evaluación Final (REF) para la conformación de la Nota Final (NF).

**Artículo 11°:** Los estudiantes serán debidamente informados al inicio del año que corresponda, de los criterios y procedimientos de evaluación.

**Artículo 12°:** Las Mesas Examinadoras o Tribunales de Evaluación se conformarán de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UNA.

**Artículo 13°:** En aquellos espacios curriculares que tuviera 1 (uno) solo Docente; la Mesa Examinadora o Tribunal de Evaluación se integrará con otros docentes de las asignaturas afines, módulo y/o espacio curricular.

**Artículo 14°:** El Decano designará a los integrantes de las Mesas Examinadoras o Tribunales de Evaluación en base a la propuesta elevada por la Coordinación de la Carrera a la Dirección Académica.

**Artículo 15°:** El estudiante tendrá que aprobar la evaluación final con un rendimiento mínimo del 60% para poder acreditar el peso de la misma para la conformación de la Nota Final.

### DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS EVALUACIONES FINALES

**Artículo 16°:** Para acceder a la Evaluación Final se debe reunir los siguientes requisitos:

- 1) La presencialidad,
- 2) El proceso académico,
- 3) El pago de arancel correspondiente.

### De la Presencialidad

**Artículo 17°:** El estudiante de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas UNA tiene que cumplir un porcentaje mínimo de asistencia:

- a) Clases Presenciales (Teóricas y/o prácticas) de 75%.
- b) Trabajo Autónomos Supervisado de 90%.

### Del Proceso Académico

**Artículo 18°:** El estudiante de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas UNA tiene que evidenciar un proceso académico mínimo del 60 % (sesenta por ciento).

### DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 19°:** Se entiende por calificación a la valoración expresada en una escala cuantitativa y cualitativa del juicio que el cuerpo docente emite sobre la evidencia del logro adquirido por el estudiante.

### De las calificaciones en las Evaluaciones Parciales

**Artículo 20°:** Las evaluaciones parciales que se realizaren durante el periodo lectivo respectivo se tomarán en cuenta en forma acumulativa para conformar el Proceso Académico (PA), el mismo será expresado en un rango porcentual.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
Resolución Nº 0055-00-2020

../..(26)

### De las Calificaciones en la Evaluación Final

**Artículo 21°:** El estudiante debe demostrar un PA mínimo del 60% para tener acceso a la instancia final de Evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje.

### De la conformación de la Nota Final

**Artículo 22°:** El resultado del/las evaluaciones parciales que acrediten el Proceso Académico (PA) tendrá un peso del 50 al 70% de la Nota Final; y el resultado de la evaluación final tendrá un peso del 30 al 50% de la Nota Final.

Para la conformación de la Nota o Calificación Final se sumará el porcentaje del Proceso Académico con el Resultado de Evaluación Final procediendo de la siguiente manera:

Proceso Académico (PA)	50 - 70 %
Resultado de la Evaluación Final (REF)	30 - 50 %
<b>Notal Final (NF)</b>	<b>100%</b>

Posteriormente se traducirá en la siguiente escala de valor:

%	Escala cuantitativa	Escala cualitativa
< 59%	1 (UNO)	Insuficiente
60 - 70 %	2 (DOS)	Aceptable.
71 - 80 %	3 (TRES)	Bueno.
81 - 90 %	4 (CUATRO)	Distinguido.
91 - 100 %	5 (CINCO)	Sobresaliente.

### EN CASO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA/S EVALUACION/ES FINAL/ES

#### Del Rendimiento (Proceso) Académico

**Artículo 23°:** Para los estudiantes cuyo rendimiento académico se encontrase entre el 50 - 59,9% tendrán 1 (una) instancia evaluativa recuperatoria. Cada espacio curricular arbitrará los medios y recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

**Artículo 24°:** Los estudiantes que tuvieran un proceso académico menor al 50% tendrán que recurrar.

**Artículo 25°:** Se garantizará al estudiante que no ha podido ser evaluado en una instancia diagnóstica o parcial en la fecha pre establecida, debidamente justificado según la reglamentación vigente, la recuperación de la misma, en el año académico que corresponda.

#### De la Presencialidad

**Artículo 26°:** Aquellos estudiantes cuya presencialidad se encontrase entre el 70 y 74,9% del total de las actividades presenciales (teóricas y/o prácticas) desarrolladas, tendrán la posibilidad de recuperación mediante actividades que cada espacio curricular determine explícitamente en sus respectivos programas y/o planeamientos. La carga de actividad a compensar para considerar la presencialidad quedará a criterio de cada espacio curricular de acuerdo al porcentaje faltante para llegar al mínimo requerido. Para detallar las acciones de compensación de la presencialidad para actividades teóricas - prácticas, estas deberán considerarse en forma separadas, si la asignatura así lo requiere.

CSU/SG/rar/lmm/amg



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

### Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020) Resolución Nº 0055-00-2020

../..(27)

**Artículo 27°:** Aquel estudiante cuya presencialidad se encontrare entre el 80 y 89,9% del total de trabajo autónomos supervisados ejecutados, tendrán la posibilidad de recuperación mediante actividades que cada espacio curricular determine explícitamente en sus respectivos programas y/o planeamientos.

**Artículo 28°:** Las ausencias debidamente justificadas, a ser consideradas para cumplir con el Artículo 25°, son: enfermedades con constancia médica de reposo, asistencia a congresos debidamente justificados, actividad curricular (asignatura, módulo, curso, taller, seminario) cursada y autorizados por la autoridad competente, duelo por fallecimiento de familiares, maternidad y/o paternidad.

#### CONSIDERACIONES ESPECIALES

**Artículo 29°:** Se entiende por el estudiante que tenga presencialidad y proceso académico con los porcentajes mínimos establecidos anteriormente para acceder a la evaluación final. Tendrá una validez de 2 (dos) años académicos consecutivos.

**Artículo 30°:** Los estudiantes tendrán que recurrar la actividad curricular (asignatura, módulo, curso, taller, seminario) en su totalidad, en las siguientes condiciones:

- Quando reprobe y/o aplace 3 (tres) períodos consecutivos de Evaluación Final;
- Quando pierda la cursada de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.

#### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 31°:** Constituye falta disciplinaria de los estudiantes en el proceso de evaluación el intento de fraude y/o fraudes debidamente comprobados en las instancias, momentos y/o dispositivos de evaluación. El intento de fraude y/o fraude deberá ser especificado, detallado y asentado íntegramente en el acta correspondiente, haciéndose responsable por la denuncia el docente evaluador que lo hubiere constatado.

**Artículo 32°:** Las sanciones a aplicar serán las establecidas en las reglamentaciones vigentes.

#### CAPÍTULO II DE LA PROMOCIÓN EN EL GRADO

**Artículo 33°:** Los requisitos de promoción para la matriculación y/o inscripción se detallan a continuación:

1°	B1.1. Anatomía y Neuroanatomía Normal y Funcional B1.2. Biología, Histología y Embriología B1.3. Bioquímica B1.4. Biofísica B1.5. Introducción a la Kinesiología y Fisioterapia FP1.1. Primeros Auxilios C11.1. inglés Técnico C11.2. Guaraní A11.1. Módulo de Integración	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobar la Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.</li><li>• Ingreso por Convenio Cultural y /o Cortesía Diplomática.</li><li>• Admisión Directa de egresado de grado de otra Facultad de la UNA.</li><li>• Admisiones provenientes de pueblos originarios.</li></ul>
----	--	---



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../..(28)

2°	<p>B2.1. Biomecánica          B2.2. Psicología          B2.3. Psicomotricidad y Neurodesarrollo          B2.4. Fisiología          FP2.1. Kinefilaxia          FP2.2. Microbiología y Bioseguridad          CI2.1. Bioestadística y Epidemiología          CI2.2. Ética y Bioética          CI2.3. Salud Pública          CI2.4. Kinesiología legal          OE2.1. Electiva 2° curso          AI2.1. Módulo de Integración II</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 1er Curso.</li> <li>• Para cursar Biomecánica debe tener aprobada Anatomía y Neuroanatomía Normal y Funcional; Biofísica e Histología y Embriología.</li> <li>• Para cursar Psicomotricidad y Neurodesarrollo debe tener aprobada Anatomía y Neuroanatomía Normal y Funcional.</li> <li>• Para cursar Fisiología debe tener aprobada Bioquímica e Histología y Embriología.</li> <li>• Para cursar Microbiología y Bioseguridad debe tener aprobada Histología y Embriología, Bioquímica y Primeros Auxilios.</li> <li>• Para cursar Kinefilaxia debe tener aprobada Anatomía y Neuroanatomía Normal y Funcional y Biofísica.</li> </ul>
3°	<p>FP3.1. Farmacología          FP3.2. Semiopatología Kinésica Médica          FP3.3. Semiopatología Kinésica Quirúrgica          FP3.4. Técnicas Evaluativas y Funcionales          FP3.5. Diagnóstico Kinésico Funcional          FP3.6. Diagnóstico por Imágenes          FP3.7. Kinesiterapia I          FP3.8. Nutrición          CI3.1. Metodología de la Investigación          CI3.2. Gestión y Administración de Servicios de Salud          OE3.1. Electiva de 3°Curso          OE3.2. Electiva de 3°Curso          AI3.1. Módulo de Integración III</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 2do Curso.</li> <li>• Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 1er Curso.</li> <li>• Para cursar Semiopatología Kinésica Médica debe tener aprobada Fisiología; Microbiología y Bioseguridad; Biomecánica y Kinefilaxia.</li> <li>• Para cursar Semiopatología Kinésica Quirúrgica debe tener aprobada Fisiología; Microbiología y Bioseguridad; Biomecánica y Kinefilaxia.</li> <li>• Para cursar Kinesiterapia I debe tener aprobada Biomecánica; Kinefilaxia y Fisiología.</li> <li>• Para cursar Técnicas Evaluativas y Funcionales debe tener aprobadas Kinefilaxia y Fisiología.</li> <li>• Para cursar Diagnóstico Kinésico Funcional debe tener aprobadas Fisiología y Biomecánica.</li> <li>• Para cursar Nutrición debe de tener aprobada Fisiología.</li> <li>• Para cursar Gestión y Administración de Servicios de salud debe de tener aprobada Salud Pública; Bioestadística y Epidemiología.</li> </ul>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

### Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020) Resolución Nº 0055-00-2020

../..(29)

4°	FP4.1. Fisioterapia FP4.2. Kinesiterapia II FP4.3. Clínica Kinésica Médica FP4.4. Clínica Kinésica Quirúrgica CI4.1. Metodología de la Investigación II OE4.1. Prótesis y Ortesis OE4.2. Electiva 4°Curso OE4.3. Electiva 4°Curso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener cursada la totalidad de las actividades curriculares del 3er Curso.</li><li>• Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del 2do Curso.</li><li>• Para cursar Fisioterapia debe de tener aprobada Semiopatología Kinésica Médica; Semiopatología Kinésica Quirúrgica;</li><li>• Para cursar Kinesiterapia II debe de tener aprobada Semiopatología Kinésica Médica; Semiopatología Kinésica Quirúrgica; Diagnóstico Kinésico Funcional; Diagnóstico por Imagen, Técnicas Evaluativas Funcionales y Kinesiterapia I.</li><li>• Para cursar Clínica Kinésica Médica debe tener aprobada Semiopatología Kinésica Médica; Semiopatología Kinésica Quirúrgica; Diagnóstico por imágenes; Diagnóstico Kinésico Funcional; Kinesiterapia I, Técnicas evaluativas y funcionales.</li><li>• Para cursar Clínica Kinésica Quirúrgica debe tener aprobada Semiopatología Kinésica Médica; Semiopatología Kinésica Quirúrgica; Diagnóstico por imágenes; Diagnóstico Kinésico Funcional, Técnicas evaluativas y funcionales.</li><li>• Para cursar Metodología de la Investigación II debe tener aprobada Metodología de la Investigación I.</li></ul>
5°	RPP. Rotatorio Pre profesional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares hasta el 4°Curso.</li></ul>

**Artículo 34°:** Aquel estudiante que no aprobara todas las actividades curriculares del 4° Curso al inicio del 5° Año de formación, podrá inscribirse al Rotatorio Pre profesional en la fecha que establezca la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, dentro del Calendario Académico.

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Artículo 35°:** Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario el mismo será de aplicación obligatoria en la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas luego de 5 (cinco) días de su comunicación al demo de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

CSU/SG/rar/lmm/amg



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../..(30)

**Artículo 36°:** Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado de la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados a sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá, de manera inmediata, de oficio, o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

**Artículo 37°:** Se deja sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente”.

### 14. Reglamento de Pasantía y de Prácticas

#### REGLAMENTO GENERAL DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°:** El presente Reglamento establece las normativas aplicables a las actividades curriculares de la Práctica Pre profesional (PPP) de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

**Artículo 2°:** El PPP se desarrolla en el 5º Año de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, teniendo un régimen anual y como objetivo primordial el desempeño de las competencias adquiridas, en el proceso formativo previo, dentro del ámbito de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de Facultad de Ciencias Médicas y bajo supervisión de un tutor.

#### DE LA MODALIDAD

**Artículo 3°:** El PPP se desarrolla bajo la modalidad de prácticas pre profesionales obligatorias supervisadas, dentro de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. Se realizarán en el Hospital de Clínicas como así también en otros centros hospitalarios o unidades académicas, con las cuales la Facultad de Ciencias Médicas tenga convenio de cooperación interinstitucional.

#### DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 4°:** La gestión del PPP estará a cargo de la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.

**Artículo 5°:** Con el fin de implementación eficaz y eficiente del PPP la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia designará al Coordinador del PPP, responsable del mismo, el cual será un docente escalafonado, en el caso que no hubiere será elegido por y entre los miembros de la Comisión Coordinadora del PPP de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.

**Artículo 6°:** Se integrará la Comisión Coordinadora de las Prácticas Pre Profesionales como parte de la estructura organizacional de la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, conformada por: la Coordinación del RPP, los Instructores Docente de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencia Médicas de la UNA y 3 delegados estudiantiles.

#### DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

**Artículo 7°:** Las rotaciones obligatorias de las PPP son: Cardiorrespiratoria Adulto y Pediátrico, Neurorrehabilitación Adulto y Pediátrico, Rehabilitación Musculo Esquelética, Ortopedia y Traumatología y 4 (cuatro) rotaciones optativas de especialidades.

**Artículo 8°:** La Coordinación del PPP de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia elaborará el cronograma anual de las rotaciones y la distribución de los estudiantes por cada rotación.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
Resolución Nº 0055-00-2020

../..(31)

### DEL RÉGIMEN DOCENTE

**Artículo 9º:** El equipo docente del rotatorio lo conforman: docentes de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, nombrados por concurso. Cada rotación contará con un instructor docente asignado.

**Artículo 10º:** Podrán ser docentes del rotatorio todo aquel docente de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y/o todo aquel docente vinculado a los otros centros hospitalarios o unidades académicas donde se desarrolla el rotatorio, debidamente acreditado por la Facultad de Ciencias Médicas.

**Artículo 11º:** Son deberes del Coordinador del PPP:

- a) La distribución de los estudiantes por rotación, asignación del orden de las rotaciones a cada estudiante, de acuerdo al Calendario Académico del año que corresponda;
- b) Velar por el cumplimiento de los programas académicos de cada rotación.

**Artículo 12º:** Son deberes de los docentes del PPP:

- a) Participar en la elaboración, revisión y actualización de los programas de la rotación que le corresponda;
- b) Cumplir con las funciones docentes bajo el sistema de tutoría y valoración del desempeño de competencias de cada estudiante que está a su cargo;
- c) Presentar informe escrito al Coordinador de la PPP sobre el cumplimiento del programa de la rotación respectiva;
- d) Entregar las evaluaciones de los estudiantes en la rotación correspondiente en un plazo no mayor de 48 hs después de finalizada la rotación respectiva.

### DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 13º:** Los estudiantes deberán tener aprobados todos los espacios curriculares a la finalización del 4º Año para poder inscribirse al PPP. Igual al sistema evaluación y promoción en el grado.

**Artículo 14º:** En el caso que el estudiante desee realizar pasantía hospitalaria en un Hospital o Servicio de salud dentro o fuera del país deberá:

- a) Contar con la carta de aceptación del centro receptor, con 1 (uno) año de anticipación al inicio del PPP y con la siguiente información: identificación del estudiante, identificación del centro receptor, rotación a realizar, programa a desarrollar, carga horaria, fecha y horario a cumplimentar;
- b) La Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia analizará cada solicitud en particular, atendiendo a la necesidad de asegurar que los programas de las prácticas/rotaciones en el centro receptor sean equiparables y homologables a la práctica/rotación respectiva de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA; y elevará la solicitud con visto bueno a la Dirección Académica para los trámites pertinentes.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)

Resolución Nº 0055-00-2020

../..(32)

**Artículo 15º:** Son obligaciones de los estudiantes en el PPP:

- a) Cumplir las actividades académicas de cada práctica/rotación, que determine la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia;
- b) Cumplir y Respetar las reglamentaciones vigentes,
- c) Cumplir con la asignación establecida en el calendario académico;
- d) Cumplir con el 90% de asistencia como mínimo en cada práctica/rotación;
- e) Abstenerse de realizar procedimientos kinésicos o fisioterápicos sin supervisión y acompañamiento adecuado de parte de los docentes.

**Artículo 16º:** Son derechos de los estudiantes en el PPP:

- a) Recibir sistemáticamente de los docentes: instrucciones, retroalimentación y enseñanzas relativas al desarrollo y logro de las competencias establecidas en cada rotación;
- b) Recibir todas las medidas de protección y bioseguridad requeridas en cada rotación;
- c) Todo lo contemplado en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Asunción (Becas, exoneraciones y otros).

### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 17º:** Cada práctica/rotación tendrá una evaluación dependiendo del desempeño del alumno. Al finalizar la rotación se calificará cada una de ellas con las notas de acuerdo a la escala de calificaciones establecida estatutariamente.

**Artículo 18º:** Aquel estudiante que obtenga entre el 80 y 89% de asistencia a la práctica/rotación respectiva podrá recuperar a través de medios que cada rotación establezca.

**Artículo 19º:** Aquel estudiante que obtenga menos del 80% de asistencia a la práctica/rotación respectiva; u obtenga reprobado o aplazo en las evaluaciones finales deberá recurrar la rotación.

**Artículo 20º:** El estudiante tiene que evidenciar un proceso académico mínimo del 60 % (sesenta por ciento).

### DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 21º:** Las evaluaciones de las rotaciones que se realizaren durante el periodo lectivo respectivo se tomarán en cuenta en forma acumulativa para conformar el Proceso Académico (PA), el mismo será expresado en un rango porcentual (60 %).

**Artículo 22º:** El estudiante tendrá que aprobar la evaluación final con un rendimiento mínimo del 60% para poder acreditar el peso de la misma para la conformación de la Nota Final.

**Artículo 23º:** Para acceder a la Evaluación Final se debe reunir los siguientes requisitos:

- 1) La presencialidad,
- 2) El rendimiento académico,
- 3) El pago de arancel correspondiente.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

### Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020) Resolución N° 0055-00-2020

../..(33)

**Artículo 24°:** El resultado del/las evaluaciones de desempeño que acrediten el Proceso Académico (PA) tendrá un peso del 50% de la Nota Final; y el resultado de la evaluación final tendrá un peso del 50% de la Nota Final.

**Artículo 25°:** Para la conformación de la Nota o Calificación Final se sumará el porcentaje del Proceso Académico con el Resultado de Evaluación Final procediendo de la siguiente manera:

Proceso Académico (PA)	50 % (80%)
Resultado de la Evaluación Final (REF)	50 % (20%)
Notal Final (NF)	100%

**Artículo 26°:** Posteriormente se traducirá en la siguiente escala de valor:

%	Escala cuantitativa	Escala cualitativa
≤ 59%	1 (UNO)	Insuficiente
60 - 70 %	2 (DOS)	Aceptable.
71 – 80 %	3 (TRES)	Bueno.
81 – 90 %	4 (CUATRO)	Distinguido.
91 – 100 %	5 (CINCO)	Sobresaliente.

#### EN CASO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA/S EVALUACIONES FINALES

**Artículo 27°:** Para los estudiantes cuyo rendimiento académico se encontrase entre el 50 – 59,9% tendrán 1 (una) instancia evaluativa recuperatoria. Cada espacio curricular arbitrará los medios y recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

**Artículo 28°:** Los estudiantes que tuvieran un rendimiento académico menor al 50% tendrán que recurrar.

#### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 29°:** El incumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento; por parte de los docentes y estudiantes, será considerado falta grave y pasible de aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Artículo 30°:** Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario será de aplicación obligatoria en la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, pasados 5 (cinco) días de su comunicación al demo de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.

**Artículo 31°:** Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado por la mayoría simple de sus miembros titulares, convocados para la sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas, sin otra condición que la de su publicación válida y oportuna.

**Artículo 32°:** Dejar sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
Resolución Nº 0055-00-2020

../(34)

### 15. Soporte Académico

15.1. CONVENIOS: Para el relacionamiento nacional e internacional; con el objetivo de fortalecer el intercambio académico, la movilidad docente – estudiantil y la diversificación de los escenarios de prácticas en áreas de complejidad específica, la Facultad de Ciencias Médicas en los últimos años ha realizado alianzas para el desarrollo de acciones académicas que se verifican a través de los 54 (cincuenta y cuatro) convenios firmados a nivel nacional y 6 (seis) a nivel internacional. Entre los principales podemos citar a nivel nacional al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; con el que la institución cuenta con 17 (diecisiete) acuerdos con diferentes Hospitales o dependencias de este Ministerio. A nivel internacional; resaltan los intercambios educativos con La Junta de Gobierno de la Universidad de West Virginia (Estados Unidos), la Universidad del País Vasco (España) y la Universidad de Montpellier (Francia).

- BIBLIOTECA: la Unidad de Biblioteca, unidad docente dependiente del Departamento de Apoyo a la Comunidad Académica de la Dirección Académica, cuenta con servicio de lectura en sala, préstamos de material bibliográfico a domicilio, servicio interbibliotecario, servicio de referencias bibliográficas, elaboración de bibliografías, búsqueda de información médica en base de datos online y acceso a internet. La Biblioteca posee una colección que comprende: 1.295 títulos de libros con 3.570 ejemplares, 99 títulos de revistas con 5.562 ejemplares, 926 tesis y 1.544 monografías. Además, se cuenta con bibliotecas virtuales como ser:
  - Google Scholar: <https://scholar.google.es/>
  - SciELO: <http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>
  - Redalyc: [www.redalyc.org/](http://www.redalyc.org/)
  - Cicco Paraguay: [www.cicco.org.py](http://www.cicco.org.py)
  - ReVA Paraguay: <http://revaconacyt.org/>
  - FLACSO: <http://flacso.org.ar/flacso-virtual/>
  - Repositorio Digital Universidad Técnica del norte: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/7044>
  - Centro de Documentación y Estudios: [www.cde.org.py](http://www.cde.org.py): <http://www.pj.gov.py/>
  - La Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional: <http://www.bacn.gov.py>

15.2. EQUIPOS AUDIOVISUALES: para el desarrollo de las actividades curriculares se cuenta con 6 equipos informáticos, 4 proyectores multimedia, a disposición de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia. Además, 12 pantallas interactivas, 6 punteros laser en la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a solicitud según las necesidades.

15.3. SOFTWARE EDUCATIVO – INTERNET: La institución cuenta con acceso a internet a través de la red de la Universidad Nacional de Asunción. Asimismo, a través de un



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)**

**Resolución N° 0055-00-2020**

../..(35)

Convenio con la Facultad Politécnica de la UNA, se cuenta con un espacio físico en el servidor de dicha unidad académica, por medio de la plataforma EDUCA de la UNA, teniendo actualmente 26 cursos habilitados de grado y 43 cursos habilitados de posgrado (<http://www.educa.una.py>).

15.4. HOSPITAL ESCUELA: Campo de prácticas para la formación en competencias. Espacio ubicado en el Campus Universitario en San Lorenzo.

15.5. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: El estudiante deberá tener cumplidas una cantidad mínima de 30 horas reloj a lo largo de la duración de la Carrera, según lo estipula el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

### 16. Requisitos de graduación

- 16.1. Tener aprobadas todas las asignaturas y áreas de integración.
- 16.2. Tener aprobadas todas las rotaciones de la Práctica Pre Profesional.
- 16.3. Tener aprobado el Trabajo de Fin de Grado.
- 16.4. Haber completado las horas de extensión requeridas según reglamentación de la UNA.
- 16.5. Hacer los trámites para obtención del Título. -

### 17. Recursos humanos dedicados a la Carrera

La Facultad de Ciencias Médicas de la UNA cuenta con 89 (ochenta y nueve) docentes dedicados a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, y (ocho) talentos humanos administrativos académicos. Las actividades curriculares creadas en el presente Proyecto Académico se gestionarán por horas reloj.

En el marco de la reingeniería organizacional de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, establece la Sub coordinación académica nexo directo con la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, coherentes con el presente proyecto. La gestión de la Innovación Curricular orientada a competencias requirió de la creación del nexo de Desarrollo de la Docencia en coordinación con el Departamento de Desarrollo de la Docencia, cuyo propósito es el de acompañar, habilitar, asistir a los docentes en ejercicio de la docencia para la apropiación de éste nuevo modelo y su transferencia a las prácticas docentes cotidianas además de construir un colectivo docente que reflexione críticamente sobre sus prácticas, dialogue, optimice y retroalimente la renovación curricular.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020)  
Resolución Nº 0055-00-2020

../(36)

### 18. Gestión académica

De conformidad al Modelo Curricular propuesto en el presente Proyecto Académico, la Dirección Académica se estructuró organizacionalmente en coherencia con el modelo sistemático y flexible para la gestión coordinada del proceso enseñanza – aprendizaje. La Dirección Académica está constituida, de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Académica aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, por:

1. El Director Académico;
2. La Comisión Coordinadora Académica;
3. El Coordinador de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia;
4. Los Coordinadores de las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA;
5. El Departamento de Normativas, Organización y Métodos;
6. El Departamento de Homologaciones y/o Convalidaciones de Títulos, Diplomas y/o Programas de Estudios;
7. El Departamento de Desarrollo de la Docencia;
8. El Departamento de Apoyo a la Comunidad Académica;
9. El Departamento de Gestión de Calidad Académica;
10. El Departamento de Responsabilidad Social Universitaria;
11. El Departamento de Informática Académica;
12. Asesorías, y
13. Secretaría de Dirección





# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

### Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020) Resolución N° 0055-00-2020

../..(37)

Los objetivos generales de esta estructura organizativa son la organización, la ejecución, el control y monitoreo, la evaluación de la gestión curricular de grado.

Enmarcada en la estructura organizacional mencionada anteriormente, el Proyecto Académico de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia está específicamente gestionado por la Coordinación de la Carrera, que es la unidad docente técnica académica encargada de coordinar la labor docente, evaluar el desarrollo del Plan de Estudios, analizar el desempeño estudiantil para la toma de decisiones en el marco de la mejora continua.

La Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA tiene las funciones de:

- a) Coordinar y evaluar el desarrollo del proyecto académico de la Carrera;
- b) Disponer de un programa actualizado y calendarizado de cada asignatura antes del inicio de las actividades académicas;
- c) Coordinar las actividades académicas multidisciplinarias planteadas en sus respectivos niveles;
- d) Aplicar criterios de promoción de grado y correlatividades;
- e) Elevar a las Cátedras el listado de estudiantes habilitados anualmente;
- f) Refrendar los Certificados de Estudios totales y/o parciales;
- g) Elaborar Constancias relativas a aspectos académicos;
- h) Establecer y aplicar un mecanismo de seguimiento y orientación de estudiantes de la carrera;
- i) Realizar estudios de causas de deserción y rezago de estudiantes;
- j) Establecer y aplicar un mecanismo de evaluación de cumplimiento del Proyecto Académico;
- k) Analizar los distintos aspectos de la evaluación al docente;
- l) Elevar a la Dirección Académica informes sobre cumplimiento del Proyecto Académico, seguimiento de estudiantes y evaluación a docentes.

Los espacios curriculares a ser gestionados en el Plan de Estudios de este Proyecto Académico son las asignaturas, los módulos de integración, las optativas de especialidades y las electivas. Las asignaturas que se mantienen con el cambio curricular serán gestionadas por las cátedras ya establecidas; los nuevos espacios curriculares creados en este Plan de Estudios serán gestionados por Encargados responsables de cada uno de ellos, con su equipo docente disciplinar y/o multidisciplinar. Los responsables de la gestión de todos los espacios curriculares del Plan de Estudios, el Coordinador de los Módulos de Integración y el Coordinador de las Prácticas Pre profesionales, responderán a la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y éste a la Dirección Académica.

Asimismo, en el marco de la reingeniería organizacional de la Dirección Académica, mencionada más arriba, el Departamento de Informática Académica tiene las siguientes funciones de:

- a) Realizará la guarda, la revisión, el control y el seguimiento de las informaciones académicas, en un proceso continuo con el propósito de la excelencia académica;



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

### Acta Nº 3 (A.S. Nº 3/12/02/2020) Resolución Nº 0055-00-2020

..//..(38)

- b) Impulsará el desarrollo del sistema de red informática, conformando un proceso de mejoramiento continuo, promoviendo el compromiso y participación de todos los estamentos;
- c) Generará informaciones y propuestas para optimizar la evaluación continua, a través del desarrollo e implementación de herramientas informáticas con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad educativa;
- d) Construirá un entorno profesional, técnico y humano donde el respeto será el eje integrador y el impulso para la innovación;
- e) Propondrá la creación de las unidades de apoyo necesarias para el cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el cumplimiento de sus fines;
- f) Elaborar el Manual de Procedimientos de su Departamento y elevarlo al Director Académico para su aprobación.

El Departamento de Informática Académica implementará el sistema de gestión académica que cuenta con el programa informático Acad7, propiedad de la Universidad Nacional de Asunción.

#### 19. Garantía de Calidad

Enmarcada en la política de la UNA y plasmada en el Plan Estratégico 2016 – 2020 de la Universidad Nacional de Asunción y 2017 – 2020 de la Facultad de Ciencias Médicas, la calidad y el mejoramiento continuo están garantizados en diferentes niveles de la gestión curricular.

Para ello, la Institución establece una estructura organizacional sistémica y articulada que vela por el aseguramiento de la calidad académica consistente en la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia y el Departamento de Gestión de Calidad de la Dirección Académica, en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica y en la Comisión de Ajuste Curricular permanente de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.

Corresponde a la Coordinación de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Coordinar y evaluar el desarrollo del Plan de Estudios;
- b) Establecer y aplicar mecanismo de evaluación del cumplimiento del Plan de Estudios;
- c) Disponer la distribución equitativa de los estudiantes en los espacios curriculares con el fin del desarrollo eficaz y eficiente del programa académico;
- d) Disponer de un programa actualizado y calendarizado de cada espacio curricular antes del inicio de las actividades académicas;
- e) Coordinar las actividades académicas inter-multidisciplinarias planteadas en sus respectivos niveles;
- f) Aplicar los criterios de promoción de grado;
- g) Establecer y aplicar un mecanismo de seguimiento y orientación de estudiantes de la Carrera.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**Acta N° 3 (A.S. N° 3/12/02/2020)**

**Resolución N° 0055-00-2020**

../(39)

Corresponde a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Asegurar la calidad y mejora continua en la gestión de equipos académicos, procesos, productos y/o recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y/o transparencia en el diseño, instalación, implementación y/o sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar anualmente el cumplimiento de los programas y planeamientos de los espacios curriculares del Plan de Estudios, proponiendo los cambios y adecuaciones que sean necesarios para ser aprobados por la autoridad competente.
- c) Conocer, proponer y/o coordinar las acciones necesarias tendientes a evaluar la docencia que se imparte y la labor docente de los académicos involucrados en ella.
- d) Emitir informe del desempeño docente destinado a las autoridades, para efecto de ser considerado en los procesos de evaluación académica y calificación académica.

Corresponde a la Comisión de Ajuste Curricular de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, la gestión y gerenciamiento del aseguramiento de la calidad académica:

- a) Planificar la gestión de los equipos académicos, procesos, productos y/o recursos que garanticen la eficacia, eficiencia, coherencia y/o transparencia en el diseño, instalación, implementación y/o sustentabilidad del Plan de Estudios;
- b) Evaluar cada 3 (tres) años la implementación del Plan de Estudios, en concordancia con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica;
- c) Proponer ajustes y/o modificaciones y/o cambios del Plan de Estudios de acuerdo al marco normativo vigente y a los estándares de calidad previamente establecidos.

Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA

